

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO 68001-40-03018-2019-00607-00
DEMANDANTE: GLADYS ESPERANZA SIERRA CORTES C.C. 40'014.133,
DEMANDADO: CESAR AUGUSTO TORRES LESMES C.C. 91'179.711,
ISABEL CRISTINA REBOLLEDO AGON C.C. 63'486.037,
MARIA NELLY AGON CAMACHO C.C. 28'421.051
LUIS ADRIAN NAVARRO AMAYA C.C. 91'299.948,

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, con el informe que ya se venció el termino de permanencia en el Registro Nacional de Emplazados, para lo que estime pertinente.
Bucaramanga, 21 de febrero de 2022.

MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la demandada **ISABEL CRISTINA REBOLLEDO AGON** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **63'486.037**, obra dentro del presente proceso como demandada, no compareció a este Despacho con el fin de notificarse del mandamiento de pago, ni a ejercer su derecho a la defensa y no designó apoderado judicial para que lo representara dentro del término establecido, se observa cumplido lo preceptuado en los incisos 5°, 6° y 7° del artículo 108 del Código General del Proceso y del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, se procederá por parte del Despacho a nombrarle Curador *ad litem* con base en el procedimiento establecido en el numeral 7° del artículo 48 del mismo ordenamiento procesal, y del Decreto 806 de 2020, para lo cual se designará al **DR. DANIEL RICARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ** a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del artículo 49 del Código General del Proceso, correo electrónico **JURIDICO.SANTANDER@MOVIAVAL.COM**, cargo de forzosa aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 *ibídem*.

DULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
744411	296260	VIGENTE	-	JURIDICO.SANTANDER@MOVIAV...

1 - 1 de 1 registros

◀

◀ anterior

1

siguiente ▶

▶

Por lo anterior, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga.

RESUELVE

DESIGNAR como curador ad que la demandada **ISABEL CRISTINA REBOLLEDO AGON** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **63'486.037**; al profesional al **DR. DANIEL RICARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ** a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del artículo 49 del Código General del Proceso, correo electrónico **JURIDICO.SANTANDER@MOVIAVAL.COM**, cargo de forzosa aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 *ibídem*.

Se advierte que con la aceptación del cargo, debe allegar **COPIA SIMPLE DE SU CÉDULA Y TARJETA PROFESIONAL.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto fechado el día 21 de febrero de 2022 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 22 de febrero de 2022


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

043b6ee11e18c6d0140792ce4dee9175f0cdf41466ef145d6bd39a626380282e

Documento generado en 21/02/2022 10:16:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>